

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 1.236

Gobierno Civil de Avila

Resolución del Gobierno Civil de Avila por la que se fijan los servicios mínimos a cubrir por el personal auxiliar administrativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Avila, durante la huelga convocada para los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 1988.

Por la Comisión Ejecutiva de la Federación de Trabajadores de la Salud de CC.OO., en escrito de 4 de abril, presentado ante la Dirección General del INSALUD, se anuncia convocatoria de huelga para los días 12, 13, 14 y 15 de Abril de 1988, en jornada

completa, a realizar por el Personal Auxiliar Administrativo de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

El objeto que se persigue por los convocantes es la integración del Personal Auxiliar Administrativo en el Grupo Administrativo o en el de Gestión.

Por ello, en virtud del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de Marzo, y Sentencia del Tribunal Constitucional de 7 de Abril de 1981, este Gobierno Civil ha resuelto fijar los servicios mínimos del Personal Auxiliar Administrativo de las Instituciones Sanitarias del INSALUD de Avila de igual modo que en la Resolución de 25 de Febrero de 1988 dictada por este mismo Gobierno.

Los servicios mínimos se cubrirán, en primer lugar, por el

Personal Aux. Administrativo que no se adhiera a la huelga, y de no ser estos suficientes, se designarán por el Director de las Instituciones o Coordinador del Centro.

De existir un número de personas que no se adhieran a la huelga, superior al de los mínimos, se incrementará la actividad administrativa, adecuándola a la dotación real de personal en servicio.

De esta Resolución se dará traslado a la Dirección Provincial del INSALUD y Sindicato convocante, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 5 de abril de 1988.

El gobernador civil, *José Luis Machuca García*.

Número 1.002

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

UNIDAD DE AVILA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. del 17 de diciembre), y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (B.O.E. de 20 de junio), se abre información pública del proyecto de clave 3.1. AV-503 "Mejora de plataforma en la CN-110, de Soria a Plasencia, tramo: Límite Provincia de Cáceres-Barco de Avila, P.K. 53,130 al 69,028", para que los particulares u organismos afectados por el mismo, puedan examinarlo y formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, dentro de un plazo de quince (15) días, contado éste en la forma que prevé el artículo 17 del mencionado Reglamento, según relación en Anexo 1.

Las Alegaciones deberán ser presentadas en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Unidad de Avila. Paseo de San Roque, núm. 34, dentro del plazo señalado.

TERMINO MUNICIPAL DE PUERTO CASTILLA

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie			
1	Comunal	Pasto y Mata	25.830	8	Felipe Rodríguez	490
2	Ascensión Sánchez	"	1.820	9	Francisco González	150
3	Comunal	"	5.720	10	Francisco García	Pasto 4.310
4	Alfredo Martín	"	500	11	Braulio Mora	490
5	Comunal	"	7.580	12	Alfredo Martín	440
6	Hdos. Juan Cangrenos	"	240	13	Braulio Mora	590
7	Victor Martín	"	350	14	Alejo Tejedor	200
				15	Asunción Bermejo	370
				16	Fidel Rodríguez	570
				17	Manuel Rodríguez	350
				18	Braulio Mora	280

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
19	Hdos. Pedro Pérez	"	120
20	Juan Bermejo	"	200
21	Hdos. Miguel Bermejo	"	150
22	Gabriel Sánchez	"	170
23	Hdos. Pedro Martín	Pasto	0
24	Hdos. Teodoro Heras	"	0
25	Braulio Mora	"	0
26	Francisco García	"	0
27	Braulio Mora	"	0
28	Julián Morales	"	0
29	Miguel García	"	200
30	Comunal	Matorral	960
31	Alfredo Martín	Pasto	240
32	Dominica Gutiérrez	"	120
33	Miguel García Heras	Regadío	250
34	Paulino Begazo	"	180
35	Miguel García	"	410
36	Francisco Rodríguez	"	120
37	El Herrerin	Pasto	230
38	Pedro Jiménez	"	480
39	Angel Bermejo	"	180
40	Hdos. Julián Morales	"	360
41	Emiliano García	"	650
42	Francisco Rodríguez	"	420
43	Comunal	Pasto y Matorral	370
44	Hdos. Isaac Martín	Pasto	530
45	Gabriel Derecho	"	440
46	Alfredo Martín	"	290
47	Pedro Alvarez	"	550
48	Hdos. Juan Muñoz	"	450
49	Alfredo Martín	"	750
50	Hdos. Juan Muñoz	"	540
51	Comunal	Matorral	1.620
52	Hdos. Juan Muñoz	Pasto	360
53	Domingo Ferreiro	"	670
54	Comunal	Matorral	850
55	Hdos. Juan Muñoz	Pasto	1.390
56	Hdos. Gabriel Derecho	"	690
57	Hdos. Clemente Sánchez	"	1.830
58	Comunal	Matorral	2.690
59	Ayto. de Puerto Castilla	"	2.230
60	Comunal	"	6.330
61	Alonso Sánchez	Frutales	460
62	Abraham Derecho	Matorral	940
63	Hdos. Eleuterio Sánchez	"	2.590
64	Alonso Sánchez	"	1.700
65	Comunal	"	1.990
66	Julio Rodríguez	"	1.460

TERMINO MUNICIPAL DE GILGARCIA

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
67	Comunal	Matorral	1.690
68	Ayto. de Puerto Castilla	"	1.410
69	Pedro Sadios	Pasto	1.380
70	Félix Hernández	"	820
71	Felipe Jiménez	"	1.720
72	Hdos. Tomás Mateos	"	1.130
72	Hdos. Tomás Mateos	"	350
73	Pablo Sánchez	Matorral	2.600
74	Hdos. de Abraham Derecho	"	2.470
75	Alonso Sánchez	Pasto	430
76	Flores Cabrero	Matorral	200
77	Marcelino	"	190
78	Hdos. Tiburcio Sánchez	"	150
79	Pablo Sánchez	"	880
80	Hdos. Juan de la Fuente	Pasto	240
81	Manolo Bermejo	"	950
82	Leoncio García	Frutales	1.270
83	Hdos. Juan de la Fuente	"	460
84	Comunal	Pinar	580
85	Comunal	Matorral	40.390

TERMINO MUNICIPAL DE UMBRIAS

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
86	Hdos. Felipe Jiménez	Matorral	1.450
87	Leoncio García	Pasto	1.380
88	Hdos. Eleuterio Sánchez	Pasto	1.290
89	Hdos. Eleuterio Sánchez	"	610
90	Francisco Mañoso Bueso	Matorral	0
91	Hdos. Ponciano Escudero	"	0
92	Hdos. Ponciano Escudero	"	0
93	Confederación Hidrográfica	Matorral y río	0
94	Juan Martín Chaparro	Matorral	100
95	Gervasio Sánchez	Pasto	1.330
96	Juan Sánchez	"	1.330
97	Hdos. Eloy Pérez	"	4.920
98	Domingo Redondo	"	220
99	Facundo Sánchez	"	430
100	Ventura Bermejo	"	1.020

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
101	Hdos. Eleuterio Sánchez	"	160
102	Manuel Martín	Matorral	1.030
103	Hdos. Sebastián Sánchez	"	1.750

TERMINO MUNICIPAL DE SOLANA DE AVILA

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
104	Teodoro Redondo	Matorral	1.240
105	Hdos. Sergio Calle	"	1.020
106	Pablo Muñoz	"	610
107	Agapito Sánchez	"	1.350
108	Hdos. Julián Sánchez	Pasto	440
109	Hdos. Juan Martín	"	890
110	Hdos. Santiago Sánchez	Matorral	660
111	Hdos. Isabel Sánchez	"	1.060
112	Eustasio Martín	"	1.060
113	Hdos. Manuel Sánchez	"	640
114	Hdos. Juan García	"	770
115	Hdos. Manuel Sánchez	"	1.190
116	Hdos. Ponciano Escudero	"	1.020

TERMINO MUNICIPAL DE UMBRIAS

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
117	Hdos. Ignacio Tejedor	Matorral	460
118	Hdos. Ponciano Escudero	"	470
119	Hdos. Tomás Sánchez	"	600
120	Hdos. Tomás Sánchez	"	30
121	Lidia Martín Chaparro	"	540
122	Ayto. de Umbrias	"	720
123	Hdos. Pedro Martín	"	380
124	Hdos. Pedro Martín	"	450
125	Hdos. Dimas Tejedor	"	360
126	Alejandro Pérez Carretero	"	1.230
127	Hdos. Anastasio Mariscal	"	770
128	Faustino Muñoz	"	410
129	Faustino Muñoz	"	190
130	Atilano Baquero Escudero	"	1.680
131	Atilano Baquero Escudero	"	1.580
132	Victor García Martín	Pasto	1.610
133	Cipriano García Sánchez	Matorral	1.020
134	Victor Hernández	Pasto	970
135	Ayto. Umbrias	Matorral	2.780
136	Ayto. Umbrias	Pinar	940
137	Lucía Martín Chaparro	Matorral	2.640
138	Antonio Escudero	Pasto	4.970
139	Atilano Baquero	"	1.000

TERMINO MUNICIPAL DE LA CARRERA

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
140	Antonio Escudero	Matorral	530
141	Teófilo Sánchez	"	330
142	Teófilo Sánchez	"	850
143	Teófilo Sánchez	"	2.510
144	Alejandro Chapinal	"	1.370
145	Atilano Baquero	"	2.700
146	Antonio Escudero	"	720
147	Alejandro Chapinal	"	260
148	Confederación Hidrográfica	Matorral y río	3.100
149	Susana Chapinal	Matorral	1.030
150	Tomás García	"	1.370
151	Leoncía Martín	"	810
152	Pablo Chapinal	"	760
153	Petra Andaluz	"	2.770
154	Eulogio Trujillano	Matorral	610
155	Catalina Trujillano	Regadío	820
156	Victor Gómez	"	640
157	Juan Trujillano	"	1.010
158	Pedro Andaluz	"	360
159	José Andaluz	"	1.730
160	Teófilo Sánchez	"	490
161	Santiago Jiménez	"	250
162	Antonio Escudero	"	370
163	Tomás de Santos	"	220
164	Hdos. Constantino Cabrera	Frutales	460
165	Hdos. Constantino Cabrera	Matorral	730
166	Obras Públicas	"	0
167	Fausto Díaz	Regadío	660
168	Julio Jiménez	"	120
169	Eleuterio Jiménez	Frutales	350
170	Victor Gómez	Regadío	640
171	Victor Gómez	"	580
172	Atilano Baquero	Frutales	500
173	Hdos. José Baquero	Pasto	200
174	Eusebio Andaluz	Frutales	240
175	Tomás de Santos	Pasto	360
176	Vicenta Díaz	Regadío	990
177	Teodoro Andaluz	Frutales	380
178	Leoncía Martín	Regadío	380
179	Faustino Baquero	Frutales	530

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
180	Máximo Puerta	Pasto	600
181	Hdos. de Ruperta	"	960
182	Amparo de Paz	Regadío	530
183	Amparo de Paz	"	520
184	Eulogio Trujillano	"	300
185	Claudio Sánchez	Pasto	580
186	Juan Trujillano	"	890
187	Francisco Trujillano	"	540
188	Bienvenido García	"	720
189	Hdos. Paulino Cabrera	"	780
189'	Hdos. Paulino Cabrera	"	5.000
190	Eulogio Trujillano	"	690
191	Víctor Gómez	"	560
192	Víctor Gómez	"	500
193	Teodora Díaz	"	210
194	Juan Escudero	"	1.720
195	Valentín González y Hnos.	Suelo Urbano	320
196	Julio Baquero y Hnos.	"	210
197	Comunal	Matorral	170
198	Mariana García	Frutales	560
199	Comunal	Matorral	100
200	Cayetano Baquero	Regadío	290
201	Mariana García	Frutales	2.780
202	Mariana García	Pasto	550
203	Petra Andaluz	Frutales	380
204	José Canalejos	"	970
205	Domingo Canalejos	"	340
206	Hdos. Emiliano González	"	350
207	Manuel Andaluz	Pasto	480
208	Juan Trujillano	"	750
209	María y Juan Andaluz	"	1.380

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
210	Juan Trujillano	Frutales	1.310
211	Comunal	Matorral	1.060
212	Isidoro Andaluz	Pasto	180
213	Hdos. Carlos Domínguez	"	0
214	Isidoro Andaluz	"	200
215	Confederación Hidrográfica	Matorral y rio	0
216	Víctor Gómez	Pasto	830
217	Claudio Sánchez	"	720
218	Teodoro Trujillano	"	3.400
219	Teodoro Trujillano	Pasto	590
220	Mariano Trujillano	"	1.120
221	Catalina Trujillano	"	720

TERMINO MUNICIPAL DE BARCO DE AVILA

Parcela	PROPIETARIO	Cultivo	Superficie
222	Víctor Gómez	Pasto	6.650
223	Mañano el Herrador	"	270
224	Urbanización Buenos Aires	Urbanización	11.850
225	Tomás Melendo	Pasto	2.290
226	Tomás Melendo	"	1.550
227	Manila S.A.	Matorral	2.230
228	Ayto. Barco de Avila	Pasto	240
229	Hdos. Ubaldo Moreno	"	250
230	Manila S.A.	Hotel	1.710
231	Comunal	Pasto	660
232	Antonio Blázquez	"	3.910
233	Hdos. Fausto Gómez	"	0
234	Benito Valdivieso	"	4.050

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

RECTIFICACION EDICTO DE SUBASTA

En el Edicto de subasta de bienes embargados a la Entidad Mercantil CEFORSA, S.A. publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, número 44, de fecha 26 de marzo pasado, se omitió la fecha de la primera subasta, quedando rectificado en la forma siguiente: se celebrará la primera subasta el día 6 de Junio, a las once horas.

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 13/88 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila a diez de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Castilla S.A., representada por el Procurador Don

José A. García Cruces y dirigida por el Letrado D. Cipriano Sáinz Lique-te y de la otra como demandados Don Felicísimo Gómez García y Doña Marcela García Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Felicísimo Gómez García y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.099.058 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquenos esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a veinte de febrero de 1988.

Firmas ilegibles.

—1.095

—oOo—

Juzgado de Primera Instancia de Avila

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía número 986/86 se ha dic-

tado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.— El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos número 986/86 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Hermanos Cuevas, S. A. dirigida por el Letrado don José Antonio Curto y representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra don Cayetano Tobar Martín, en rebeldía procesal y en ignorado paradero... FALLO: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Hermanos Cuevas S.A. representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra el demandado don Cayetano Tobar Martín, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa imposición al mismo de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que al demandado rebelde y en paradero desconocido le será notificado por medio de edictos en el B.O. de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación acordada al demandado rebelde, se expide el presente en Avila a veintidós de

marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—1.096

—ooOo—

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE AVILA**

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía n.º 984/86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En la ciudad de Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 984/86 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Bodegas Carricas S.A. dirigida por el Letrado D. José Antonio Curto y representada por el Procurador D. José. A. García Cruces, contra D. Cayetano Tobar Martín, en rebeldía procesal y en ignorado paradero... FALLO: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Bodegas Carricas S.A. representada por el Procurador D. José A. García Cruces, contra el demandado D. Cayetano Tobar Martín declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de un millón novecientas treinta y seis mil setecientos cuatro más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa imposición al mismo de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que al demandado rebelde y en paradero desconocido le será notificada por medio de edictos en el B.O. de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación acordada al demandado rebelde, se expide el presente en Avila a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—1.097

—ooOo—

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE AVILA**

EDICTO

En el juicio declarativo de menor

cuantía n.º 985/86 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.— En la ciudad de Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo Magistrado, Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos n.º 985/86 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Conservas San Miguel S.A. dirigida por el Letrado D. José Antonio Curto y representada por el Procurador D. José. A. García Cruces, contra D. Cayetano Tobar Martín, en rebeldía procesal y en ignorado paradero... FALLO: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Conservas San Miguel S.A. representada por el Procurador D. José A. García Cruces, contra el demandado D. Cayetano Tobar Martín declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de seiscientos catorce mil trescientas pesetas más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa imposición al mismo de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que al demandado rebelde y en paradero desconocido le será notificada por medio de edictos en el B.O. de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación acordada al demandado rebelde, se expide el presente en Avila a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas ilegibles.

—1.098

—ooOo—

**JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO**

**Doña María Antonia de la Peña
Elías, Juez de 1.^a Instancia de
Arenas de San Pedro y su Partido
Judicial**

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía n.º 123/81, a instancia de D.^a María Fernanda López Martín, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, contra D. Marcelino Villarreal Villanueva, y otros, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia. En la ciudad de Arenas de San Pedro, a 1 de febrero de 1988. Vistos por la Sra. Doña María Antonia de la Peña Elías Juez de 1.^a Instancia de la misma y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, seguidos bajo el número 123, 81 entre partes, de una como demandante, Doña María Fernanda López Martín, mayor de edad, viuda, vecina de Pedro Bernardo, que actúa por sí y como madre y representante legal de su hijo menor de edad César Días López, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco y defendida por el Letrado Aguirre Charro, y de otra como demandados la Cía. Mutua General de Seguros, Doña Dolores Sánchez Blasco, y Doña María del Carmen Villarreal Sánchez, ambas mayores de edad, representadas por el Procurador Sr. García García y defendidos por el Letrado Sr. Sáinz Liquete y D. Pedro Villarreal Sánchez, Doña Ana Villarreal Martín y Doña María José Villarreal Martín, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Vistos los preceptos aplicables FALLO: Que estimando parcialmente la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Carrasco en nombre y representación de la parte demandante Doña María Fernanda López Martín, representante de su hijo menor D. César Díaz López, contra la parte demandada D. Marcelino Villarreal Villanueva, actualmente sus herederos al haber fallecido éste, Doña Dolores Sánchez Blasco, Doña María del Carmen Villarreal Sánchez, D. Pedro Villarreal Sánchez, Doña Ana Villarreal Martín y Doña María José Villarreal Martín, estos tres últimos declarados en rebeldía, y la compañía de Seguros Mutua General de Seguros, debo condenar y condeno a todos ellos a que de forma solidaria paguen a la actora la cantidad de dos millones de pesetas, en que se fija la indemnización civil por los daños del vehículo y el fallecimiento del esposo de la demandante a consecuencia del accidente de tráfico descrito en los hechos de esta resolución, teniendo en cuenta la concurrencia de culpas existente en ellos para su fijación. Dicha cantidad devengará el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución salvo que recurrida fuera totalmente revocada. Cada parte pagará

las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, y a los demandados rebeldes en estrados haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos para ante la Audiencia Territorial.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.— Publicada en dicho día. Doy fe. Pedro Sáenz Pastor.—Firmado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Don Marcelino Villarreal Villanueva, Don Pedro Villarreal Sánchez, Doña Ana y Doña María José Villarreal Martín, expido el presente en Arenas de San Pedro, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, ilegibles.

—1.099

-----ooOoo-----

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado, y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—Juez Sr. Don Manuel N. Vázquez Ruiz.— En Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 961/87, por daños, entre partes: El Ministerio Fiscal y M.ª Victoria Jiménez Jiménez D.N.I. n.º 6.545.047, mayor de edad, vecina de Madrid, y su hermano Agustín Jiménez Jiménez, D.N.I. n.º 6.550.318, nacido en La Torre (Avila), el 13-10-1963, vecino de la misma, asistido del Letrado Don Juan José Calvo Martín; y Francisco Javier Núñez Jiménez, D.N.I. n.º 5.1327.401, nacido el 3-5-56, cuyo último domicilio fue en La Colilla (Avila), ahora en ignorado paradero; las Compañías de Seguros “La Patria Hispana S.A.” y “Mapfre S.A.” asistida y representada por el Letrado Don Santiago Gutiérrez de la Peña, en virtud de denuncia de la primera.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a Francisco Javier Núñez Jiménez, como autor de falta de daños por imprudencia del Art. 600 del C. Penal, a la pena de multa de 1.500 Pts. con 15 días de arresto caso de impago, y, al abono de las

costas del juicio, y de una indemnización civil de 41.995 Pts., con los intereses legales desde esta fecha, a favor de Victoria Jiménez Jiménez, y con absolución de “La Patria Hispana”, “Mapfre” y Consorcio de Compensación de Seguros”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Francisco Javier Núñez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, ilegible.

—1.085

-----ooOoo-----

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila a 23 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Sr. Juez de Distrito Don Manuel N. Vázquez Ruiz, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas n.º 1.879/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal, y “Renfe”, como denunciante, y Pedro José Martín Soto, D.N.I. n.º 1.800.715, nacido el 15-10-53, en Poyales del Hoyo, (Avila), hijo de Pedro y de Luisa, cuyo último domicilio lo fue en Avila, C/ La Paz n.º 6.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a Pedro José Martín Soto, como autor de falta de estafa del Art. 587-3.º del C. Penal, a la pena de 3 días de arresto menor, y a indemnizar civilmente a “Renfe”, en 1.020 Pts. y el pago de las costas del juicio”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado PEDRO JOSE MARTIN SOTO, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La secretaria, ilegible.

—1.086

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Candeleda

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de fecha 29 de marzo pasado, Resolución de esta Alcaldía sobre composición del tribunal calificador del concurso para la plaza de Operario de Servicios Múltiples, se ha observado la omisión de los Vocales Representantes del Profesorado oficial y que son: D. Juan José Orbaneja Zamarrón, Titular; y Doña Isabel Morcuende Fariñas, Suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 5 de abril de 1988.

El alcalde, José Antonio Pérez Suárez

—1.235

-----oOo-----

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

EDICTO

Por parte de D. ARTURO MARTIN MARTIN, se ha solicitado licencia de apertura de una nave destinada a taller de carpintería metálica y cristalería, al sitio denominado El Cogote de este Término Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyos del Espino, a 8 de marzo de 1988.

El alcalde, ilegible.

—919

-----ooOoo-----

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

ANUNCIO

D. Antonio Jiménez López, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de la actividad de un

BAR en el local sito en la Plaza de Constitución n.º 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ días a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabezas de Alambre, 14 de marzo de 1988.

El alcalde, **Euprepio Berlanas Martín**.

—1.027

—ooOoo—

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

El PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1988, ha sido aprobado definitivamente por un importe de SEIS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos Directos, 813.000 pts.
2. Impuestos Indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 690.000.
4. Transferencias corrientes, 1.750.000.
5. Ingresos Patrimoniales, 906.000

B) Operaciones de Capital

7. Transferencias de capital, 2.250.000.

TOTAL..... 6.559.000.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.973.000.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.270.000.
4. Transferencias corrientes, 66.000.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 2.225.000.

9. Variación de pasivos financieros, 25.000.

TOTAL.....6.559.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Medinilla, 21 de marzo de 1988.

El alcalde, **Joaquín Izquierdo Martín**.

—1.030

—oOo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico, para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la provincia de Avila", durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Se hace expresa mención de la existencia de una solicitud de préstamo por valor de veinte millones de pesetas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Cebreros, a 22 de marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.032

—oOo—

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de circulación de vehículos del ejercicio de 1988. Se expone al público por término de un mes a efectos de reclamaciones.

Collado de Contreras a 18 de marzo de 1988.

El alcalde, **José-Luis Pérez Gutiérrez**.

—1.033

—oOo—

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781-1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia que se encuentran de manifiesto por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría Municipal las Cuentas, General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al año 1987, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, a efectos de que durante dicho plazo, y ocho días más, puedan presentarse por escrito, los reparos y observaciones que puedan formularse.

Casillas, 18 de Marzo de 1988.

El alcalde, *ilegible*.

—1.035

—oOo—

Ayuntamiento de San Juan de La Nava

ANUNCIO URGENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de Tributo: ORDENANZA FISCAL Nº 3 de la Tasa por servicio de recogida domiciliaria de Basuras, para su vigencia a partir de 1 de Junio 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de Marzo 1988.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Juan de la Nava, a 22 de Marzo de 1988.

El alcalde, **ilegible**.

—1.036

—oOo—

Ayuntamiento de San Juan de La Nava

ANUNCIO URGENTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de Tributo: ORDENANZA FISCAL Nº 11 de la Tasa por suministro municipal de agua potable, para su vigencia a partir de 1 de Junio 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de Marzo 1988.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Juan de la Nava, a 22 de Marzo de 1988.

El alcalde, **ilegible**.

—1.037

—oOo—

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO DE NOTIFICACION

Intentada la notificación expresa a D. José Luis de Castro Paz, vecino de Avila, con domicilio en C/ Virreina María Dávila, n.º 5, del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación adoptado en sesión de 11 de enero del corriente año, relativo a la resolución del "Expediente ins-

truido para la rescisión del contrato establecido para la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y su transporte al vertedero", y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, por medio del presente Edicto que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y se fija en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila, se notifica al citado señor el acuerdo indicado:

Se le notifica asimismo que tiene a su disposición en la Secretaría Municipal el texto íntegro del acuerdo plenario de 11 de enero de 1988 y que contra la citada resolución, podrá en su caso, interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Pleno del Ayuntamiento de Burgohondo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de inserción de este Edicto en el B.O.P., conforme a lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Burgohondo, a 18 de marzo de 1988.

El secretario, **Venancio Martín Martín**.

—1.055

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento, los pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base a la Subasta para la contratación de dos lotes maderables de pinos silvestris, lote 2/85 de 150 pinos con volumen de 204 m³, y lote 1/86 de 137 pinos con volumen de 191 m³, en pie y con corteza.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se publica para que durante el Plazo de ocho días siguientes a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Hoyos del Espino, a 21 de marzo de 1988.

El Alcalde, **ilegible**.

—1.057

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación mediante subasta de los aprovechamiento de madera ordinarios del monte nº 93 perteneciente a este Ayuntamiento con motivo de los planes anuales de los años 1985, 1986.

Lote nº 2 años 1985, aprovechamiento ordinario, clase de corta entresaca, localizado en el Monte número 93, rodales 4, 6, 7, de 150 pinos silvestres con volumen de 204 metros cúbicos de madera con corteza y a riesgo y ventura, a razón de 12.000 pesetas metro cúbico. Valor de Tasación DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PTAS. (2.448.000). Valor Índice TRES MILLONES SESENTA MIL PTAS. (3.060.000). Fianza Provisional SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PTAS. (73.440).

Lote nº 1 año 1986, aprovechamiento ordinario, clase de corta entresaca, localizado en el Monte nº 93, rodales 3 y 4, de 137 pinos silvestres, con volumen maderable de 191 metros cúbicos, en pie y con corteza y a riesgo y ventura, a razón de 12.000 pesetas metro cúbico. Valor de Tasación DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PTAS. (2.292.000). Valor Índice DOS MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PTAS. (2.865.000). Fianza Provisional SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUAREANTA (73.440).

FIANZA DEFINITIVA: El 6% del precio de adjudicación.

PRESENTACION DE PLICAS: Las Plicas se presentarán inexcusablemente bajo Pliego cerrado en la Secretaría Municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el anterior día hábil al señalado para la celebración de la subasta, acompañados de los documentos que acrediten la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las incapacidades previstas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

APERTURA DE PLICAS. En la casa Consistorial el primer día hábil, después de haber transcurridos diez días, también hábiles, contados

desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las 12,00 horas.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO: A riesgo y ventura y sin revisión de cubicación.

GASTOS: Serán a cargo del rematante los previstos en el Pliego de Condiciones.

PAGO: En la forma prevista en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDA SUBASTA: De quedar desierta la citada subasta, se celebrará una segunda, al día siguiente hábil, después de transcurrido cinco días, también hábiles, contados desde el siguiente lectivo al en que haya tenido lugar la celebración de la primera subasta, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, natural de, con residencia en, calle nº, provisto de D.N.I. nº, expedido el día de de 198....., en; enterado del anuncio de subasta pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, relativo a la enajenación de pinos, con volumen maderable de... m³, en pie y con corteza, del lote nº, localizado en el Monte nº 93, perteneciente a este Ayuntamiento, se compromete a realizar el aprovechamiento con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Técnico Facultativas y Económico-Administrativas, que declara conocer y aceptar y a las reseñadas en el anuncio de licitación por la cantidad de (en letra y número).

Fecha y firma del proponente. En Hoyos del Espino, a 21 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.058

—ooOoo—

Ayuntamiento de Hoyo del Espino

EDICTO

De conformidad y a los efectos de lo establecido en el Art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación a vehículos a Motor correspondiente al presente ejercicio de 1988 durante el plazo de un mes, en cuyo plazo podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Hoyos del Espino, a 21 de marzo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.059

—ooOoo—

Ayuntamiento de Sotalbo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Padrón Municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales se admitirán contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Sotalbo, 21 de marzo de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.061

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mironcillo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Padrón Municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1988, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán contra el mismo las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Mironcillo, 21 de marzo de 1988.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.062

—ooOoo—

Ayuntamiento de Nava del Barco

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, por un importe de tres millones ciento ochenta y siete mil cincuenta y una pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 645.612 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 104.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 852.325 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 1.474.864.

5.—Ingresos patrimoniales, 110.250 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 3.187.051 Pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.083.671 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.059.570 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 41.310.

B) Operaciones de capital

9.—Variación de pasivos financieros, 2.500 Pts.

TOTAL GASTOS, 3.187.051 Pts.

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de Ejecución, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que figuran en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles a efecto de reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se produjeran aquellas.

Nava del Barco a 18 de marzo de 1988.

El alcalde, **Antonio Cabello**.

—1.064

—ooOoo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto único para el presente ejercicio de 1988, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Se advierte, que esta aprobación inicial pasará a definitiva, caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Pedro Bernardo 22 de marzo de 1988.

El alcalde, **Pedro Sierra Sánchez**.

—1.079